

RAD. 080013110008-2021-00553-00
REF. ALIMENTOS DE MENOR
DTE. MARTHA BARRIOS PEREZ
DDO. MIGUEK TRESPALACIOS SILVA
AUTO REQUIERE CANCELLERIA

Señora Juez, A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente la respuesta de la solicitud de Carta Rogatoria al Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que el 15 de septiembre de 2022, realizaron el registro de la solicitud y a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Barranquilla, 5 de diciembre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente electrónico se observa que el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Superior de la Judicatura no ha remitido respuesta de la solicitud de Carta Rogatoria la cual fue comunicada mediante oficio N° 585 de fecha 1 de septiembre de 2022.

Por lo anterior, se requiere a las entidades con el fin remitan respuesta a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

1°. REQUERIR al Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin se sirvan remitir la respuesta de la Carta Rogatoria, remitida el 6 de septiembre del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Rmh

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b862e87d950b7cc112c8b83f4bef3c3ed36304e1aa5afd6cac52f5c9ae5c1872**

Documento generado en 06/12/2022 12:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>